

DECRETO N° 0960
NEUQUÉN, 17 SEP 2002

VISTO:

El Expediente TMF N° 4746 -Año 2001- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor JUAN ANTONIO SOTO SANDOVAL contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito - Circulación y Estacionamiento - previstas en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

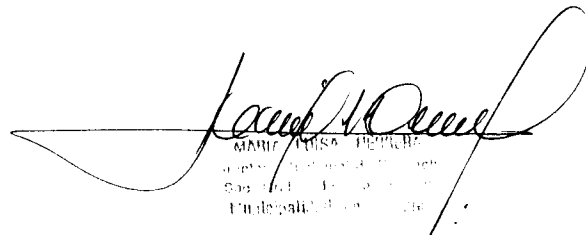
Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el vehículo imputado fue vendido el día 19 de febrero de 2000, habiendo efectuado la Denuncia de Venta ante el Registro de la Propiedad del Automotor correspondiente, con fecha 15 de marzo de 2000; acompañando fotocopia de la documentación mencionada;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor JUAN ANTONIO SOTO SANDOVAL (fs. 10-11), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 487/02, manifestando que lo alegado por el encartado resulta plenamente acreditado mediante la Denuncia de Venta que acompaña en su escrito, quedando consecuentemente acreditado que con fecha 15 de marzo de 2002, se efectuó la referida denuncia y que, habiéndose labrado el Acta de Infracción en fecha posterior, el mismo no resulta responsable de la contravención constatada;

Que por lo expuesto considera que el recurso debe acogerse y revocarse la sentencia en todas sus partes, por entender que la falta no fue cometida por la imputado, debiendo continuarse las actuaciones contra quien era propietario del automóvil al momento de cometerse la infracción;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-
.../12°


MARÍA ELISA PERICH
Intendente Municipal
Neuquén, 17 de Septiembre de 2002

...//2°
dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación presentado por el
----- señor JUAN ANTONIO SOTO SANDOVAL; según lo expuesto
en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del
Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) del Expediente TMF N° 4746
Año 2001; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos
Jurídicos por Dictamen N° 487/02.-

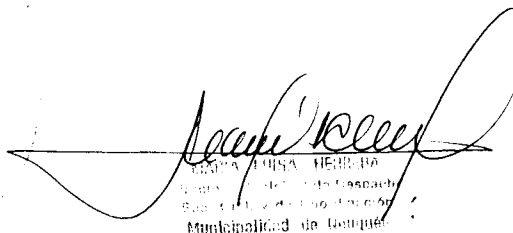
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al nombrado
de lo dispuesto precedentemente y continuar las actuaciones contra quien
era propietario del automóvil al momento de cometerse la infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-
VESE.**-

EB.-
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-



MARÍA LUISA HERRERO
Intendente Municipal de Neuquén
Municipalidad de Neuquén